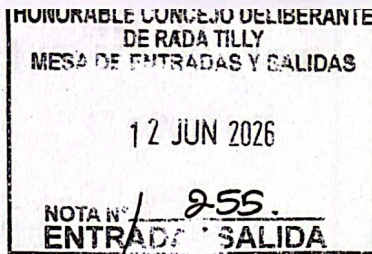




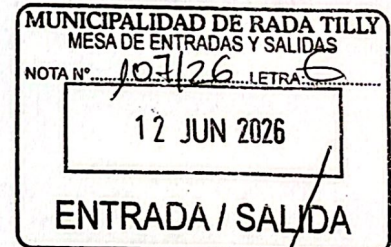
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 003/26

11 de Junio de 2026.-



DECLARACIÓN

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.565 y su ampliatoria Ley N° 27.637, que establecen el Régimen de Zona Fría para los usuarios de gas residencial en la República Argentina; el Proyecto de Ley Nacional identificado como Expediente N° 0003-PE-2026, referido a la readecuación del régimen de subsidios energéticos; y la Resolución N° 100/26-HL sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

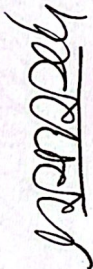
Que el régimen de "Zona Fría" es una conquista histórica de la región patagónica que reconoce las asimetrías climáticas, geográficas y de infraestructura que impactan de manera directa sobre el costo de vida de sus habitantes.

Que el consumo de gas natural en nuestra región no constituye un bien de consumo suntuario, sino una necesidad básica y vital de supervivencia indispensable para mitigar las bajas temperaturas extremas que caracterizan a la Patagonia de manera sostenida durante gran parte del año.

Que el Proyecto de Ley Nacional (Expte. N° 0003-PE-2026) propicia una modificación regresiva del régimen vigente, pretendiendo sustituir el consolidado criterio de compensación territorial y climática por un esquema focalizado exclusivamente en variables socioeconómicas, lo cual significaría un recorte severo e inadmisibles de los beneficios para la gran mayoría de los usuarios residenciales de Rada Tilly y la región.

Que la Provincia del Chubut y en especial la zona sur, donde se inserta nuestra localidad, atraviesan un contexto socioeconómico complejo con una evidente pérdida del poder adquisitivo de los salarios y haberes jubilatorios frente a un incremento sostenido del costo de vida, por lo que la quita de este beneficio profundizaría la vulnerabilidad económica de los hogares.

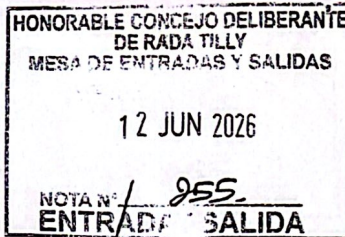
Que la Honorable Legislatura del Chubut, mediante su Resolución N° 100/26-HL, ha expresado su más enérgico rechazo a esta iniciativa nacional afirmando el principio de federalismo energético, entendiendo que las provincias productoras de los recursos hidrocarbúricos que abastecen al país


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



[Handwritten signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

no pueden ser castigadas con políticas centralistas que encarecen el acceso a los servicios esenciales.

Que en el mismo sentido, diversos Concejos Deliberantes de ciudades de toda la Patagonia han emitido declaraciones institucionales unánimes manifestando una idéntica preocupación y un rechazo mancomunado, constituyendo un reclamo regional multipartidario e irrenunciable en defensa de los derechos de los ciudadanos patagónicos.

Que es un deber ineludible de este cuerpo legislativo local alzar la voz en representación de los vecinos de Rada Tilly para salvaguardar sus derechos, resguardar la economía familiar y consolidar el bloque regional en defensa de las conquistas históricas de nuestra provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly expresa el más enérgico rechazo al Proyecto de Ley Nacional identificado como Expediente N° 0003-PE-2026 en lo que respecta a las modificaciones propuestas al Régimen de Zona Fría, por resultar perjudicial para los intereses económicos, sociales y el bienestar de los usuarios residenciales de gas de nuestra localidad y de toda la región patagónica.

Art. 2º) REAFIRMAR la intangibilidad del criterio de compensación territorial y climática estableciendo por las Leyes Nacionales N° 25.565 y N° 27.637 para la totalidad de los usuarios residenciales de la Patagonia, rechazando la aplicación de criterios puramente socioeconómicos o de segmentación centralizada que desvirtúen el carácter de insumo vital que el gas natural posee en las zonas de bajas temperaturas extremas.

Art. 3º) ADHERIR en todos sus términos a los fundamentos y el espíritu de la Resolución N° 100/26-HL sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el pasado 21 de mayo de 2026.

Art. 4º) INSTAR a los representantes de la Provincia del Chubut en el Honorable Congreso de la Nación, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la Nación, a condicionar su acompañamiento al citado expediente a la inclusión de una cláusula de salvaguarda explícita que blinde y mantenga sin alteraciones el subsidio por Zona Fría para los habitantes de las provincias patagónicas.

Art. 5º) REAFIRMAR el principio de federalismo energético, sosteniendo firmemente que Rada Tilly y la Provincia del Chubut, como componentes de una región históricamente productora y proveedora de energía para toda la República, no pueden ser víctimas de políticas centralistas que encarezcan el costo de un servicio público esencial para la vida humana.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
12 JUN 2026	
NOTA N°	255
ENTRADA	SALIDA

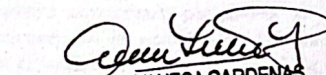


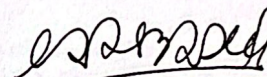
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Art. 6º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Legislatura de la Provincia del Chubut, Presidencia de la Nación, a las Presidencias de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a los legisladores nacionales por la Provincia del Chubut, al Poder Ejecutivo Provincial y a los restantes Concejos Deliberantes de la Región Patagónica.

Art. 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
NOTA N°	107/26 LETRA: C
12 JUN 2026	
ENTRADA / SALIDA	



RESOLUCIÓN N° 100 /26-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. – Expresar el más enérgico rechazo al Proyecto de Ley Nacional identificado como Expediente N.º 0003-PE-2026, referido a medidas energéticas vinculadas a la readecuación del régimen de subsidios al gas natural, regularización de obligaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y modificación de regímenes de promoción e inversión energética, por considerar que su contenido resulta perjudicial para los intereses económicos, sociales y federales de la Provincia del Chubut y de la región patagónica.-

Artículo 2°. – Manifestar especial preocupación por las modificaciones propuestas al Régimen de Zona Fría establecido por las Leyes Nacionales N.º 25.565 y 27.637, en tanto implican un recorte encubierto de los beneficios actualmente vigentes para usuarios residenciales de la Patagonia, sustituyendo el criterio de compensación territorial y climática por un esquema focalizado exclusivamente en parámetros socioeconómicos.-

Artículo 3°. – Instar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut a realizar todas las gestiones institucionales y políticas necesarias ante el Honorable Senado de la Nación, a fin de solicitar a los representantes de la Provincia del Chubut que rechacen el mencionado proyecto de ley y no acompañen su sanción definitiva.-

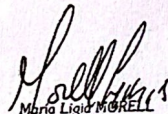
Artículo 4°. – Expresar que la Provincia del Chubut atraviesa actualmente una compleja situación socioeconómica caracterizada por pérdida del poder adquisitivo de salarios y jubilaciones, incremento sostenido del costo de vida; dificultades estructurales en los servicios públicos, crisis financiera de cooperativas eléctricas y condiciones climáticas que convierten al consumo energético en una necesidad esencial.-

Artículo 5°. – Manifestar que la pretendida reducción y focalización de subsidios energéticos resulta inoportuna e injusta para la realidad de Chubut, debido a que desconoce las asimetrías territoriales, climáticas y de infraestructura que históricamente justificaron la implementación del régimen diferencial de Zona Fría.-

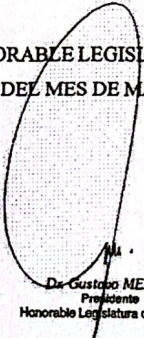
Artículo 6°. – Reafirmar el principio de federalismo energético y sostener que las provincias productoras de gas, petróleo y energía, como Chubut, no pueden ser perjudicadas mediante políticas que aumenten el costo del acceso a servicios esenciales para sus habitantes.-

Artículo 7°. – Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.-


María Luján MORELLI
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut




Dr. Gustavo MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

